Firmado digitalmente por MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023

CUT: 185705-2022

INFORME TECNICO N° 0004-2023-ANA-DCERH/EMR

A	:	**Flor De María Huamani Alfaro** Directora (e) Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
ASUNTO	:	Observaciones al "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131", presentado por CEPSA PERUANA S.A.C.
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 792-2022-MINEM/DGAAH/DEAH b) Oficio N° 866-2022-MINEM/DGAAH/DEAH c) Oficio N° 951-2022-MINEM/DGAAH/DEAH
FECHA	:	San Isidro, 23 de enero de 2023

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. El 19 de octubre de 2022, mediante Oficio N° 792-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (DEAH del MINEM), remite a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131", presentado por CEPSA PERUANA S.A.C., a fin de que emita la opinión técnica en lo referente a la competencia de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

1.2. El 27 de julio de 2022, mediante Oficio N° 866-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, la DEAH del MINEM reitera a la DCERH de la ANA, el pedido de evaluación al Plan de Abandono Parcial indicado en el asunto, a fin de que emita la opinión técnica en lo referente a la competencia de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

1.3. El 22 de diciembre de 2022, mediante Oficio N° 951-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, la DEAH del MINEM reitera a la DCERH de la ANA, el pedido de evaluación al Plan de Abandono Parcial indicado en el asunto, a fin de que emita la opinión técnica en lo referente a la competencia de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

1.4. El presente estudio fue elaborado por la consultora ambiental Servicios Geográficos y Medio Ambiente S.A.C., el documento fue elaborado con los aportes de los profesionales: Ing. Jaime Sánchez Tuya- CIP N° 89320 (Especialista en Evaluación de Hidrología) e Ing. Uriel Marca- CIP N° 166585 (Especialista en Evaluación de Hidrogeología).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

II. MARCO LEGAL

2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 001-2010-AG.

2.2. Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

2.3. Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.

2.4. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias.

2.5. Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, y su modificatoria D.S. N° 023-2018-EM.

2.6. Resolución Jefatural Nº 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

2.7. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.

2.8. Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

2.9. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.

2.10. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL

3.1. Antecedentes del plan de abandono parcial

3.1.1. Antecedentes

Los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados que tienen relación respecto de los componentes a abandonar son los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de 02 Pozos Exploratorios y 06 Pozos Confirmatorios – Lote 131, aprobado mediante Resolución Directoral N° 060-2013-MEM/AAE, con fecha 27 de febrero del 2013.
- Informe Técnico Sustentatorio de la "*Modificación del punto de captación y vertimientos en la locación San Alejandro 2X – Lote 131*", aprobado mediante RD N° 124-2017-SENACE/DCA, con fecha 15 de mayo de 2017.
- Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de "Mejora Tecnológica para el Manejo de Recortes de Perforación en la Locación San Alejandro 2X - Lote 131", aprobado mediante Resolución Directoral N° 153-2017-SENACE/DCA, con fecha 14 de junio de 2017.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

- Informe Técnico Sustentatorio de la "*Modificación de componentes y actividades del proyecto de perforación exploratoria del pozo SA2X - Lote 131*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 173-2017-SENACE/DCA, con fecha 11 de julio de 2017.

Asimismo, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) impuso a CEPSA un procedimiento administrativo sancionador, relacionado a la plataforma San Alejandro 2X; a raíz del propio tenor de la medida correctiva, CEPSA ingresa el presente Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X en el Lote 131 para así dar cumplimiento a la medida administrativa impuesta por el OEFA.

3.2. Objetivo y alcance

Objetivos generales

El objetivo del Plan de Abandono Parcial es establecer las acciones y medidas de manejo en conformidad con la normativa legal ambiental vigente, para prevenir, controlar y/o atenuar los impactos ambientales que pudiesen llegar a generar las actividades a desarrollarse al ejecutar el Plan de Abandono Parcial del Pozo San Alejandro 2X.

Objetivos específicos

- Describir todo lo relacionado al abandono de los componentes de la plataforma San Alejandro 2X acorde al contenido de los Términos de Referencia aprobados en el Anexo N° 2 de la R.M N° 231-2021-MINEM-DM.

- Identificar los posibles impactos ambientales que pueden generarse durante la ejecución de las actividades de abandono.

- Establecer y aplicar las correctas medidas de manejo ambiental a fin de asegurar que posteriormente no se generará un riesgo para la salud de las personas y/o el ambiente.

Alcance

El alcance del Plan de Abandono Parcial está referido al abandono de los componentes existentes dentro de la Plataforma San Alejandro 2X que implica el abandono del área de celdas, poza colectora Nor oeste, poza colectora Nor este y pozo colector ciego.

3.3. Ubicación

El Lote 131 se encuentra ubicado en los distritos Irazola y Alexander Von Humboldt, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; y, en el distrito Tournavista, provincia Puerto Inca, departamento Huánuco.

El Plan de Abandono Parcial se desarrollará dentro del Lote 131, abarcando sólo el distrito Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

En el Anexo 7 del Plan de Abandono Parcial presentado, se presenta el Mapa de ubicación del Plan de Abandono Parcial, precisando los vértices de los componentes a ser abandonados, en coordenadas UTM, Datum WGS-84, zona 18. Asimismo, en la siguiente figura se presenta el Mapa de componentes del Plan de Abandono Parcial.

Figura 1: Componentes del Plan de Abandono Parcial a abandonar

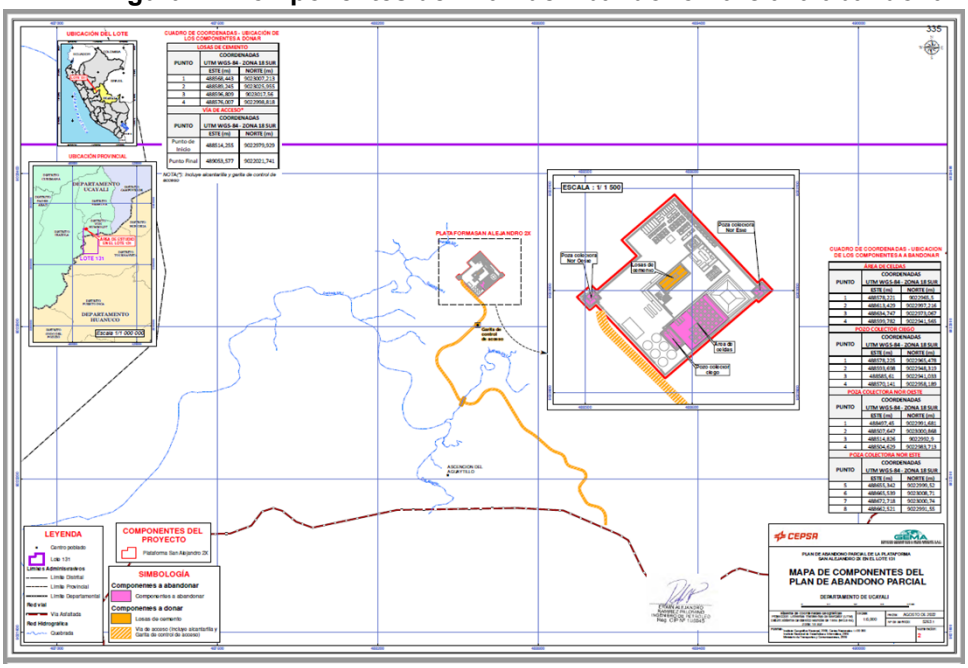

Fuente: *Mapa 2 (Anexo 7), del Plan de Abandono Parcial.*

3.3.1. Descripción de la situación aprobada y actual

El presente Plan de Abandono Parcial, contempla el abandono de componentes que cuentan con Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados (IGAs). A continuación, se presenta el inventario de los componentes aprobados en los IGAs, los cuales forman parte de los componentes a abandonar, señalando su Resolución Directoral que aprobó su instalación o modificación:

Cuadro N° 01: Componentes a abandonar

Componentes a Abandonar	Resolución Directoral que aprobó su instalación	Resolución Directoral que modifica su instalación
Área de Celdas	153-2017-SENACE/DCA	-
Poza Colectora Nor Oeste	060-2013-MEM/AAE	153-2017-SENACE/DCA
Poza Colectora Nor Este	060-2013-MEM/AAE	153-2017-SENACE/DCA
Pozo Colector Ciego	060-2013-MEM/AAE	153-2017-SENACE/DCA

Fuente: *Tabla 2, PAP " Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131"*

Asimismo, se presenta el inventario de los componentes a donar:

Cuadro N° 02: Componentes a donar

Componentes a Donar	Resolución Directoral que aprobó su instalación	Resolución Directoral que modifica su instalación
Losas de Cemento	060-2013-MEM/AAE	173-2017-SENACE/DCA
Vía de Acceso (incluye alcantarilla y garita de control de acceso)	060-2013-MEM/AAE	-

Fuente: *Tabla 3, PAP " Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131"*

Cabe indicar que los componentes a ser objeto de abandono son los señalados por PERUPETRO S.A. en concordancia con lo indicado en el numeral 99.1 del Artículo 99° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias. En tal sentido, en el Anexo 6 del Plan de Abandono Parcial, se presenta el pronunciamiento de PERUPETRO respecto de las instalaciones, así como las comunicaciones respectivas.

Asimismo, cabe señalar que CEPSA cuenta con la aprobación por parte de PERUPETRO mediante Carta GGRL-SUPC-GFST-0860-2017 respecto del Abandono Permanente del Pozo Exploratorio San Alejandro 131-2-2x-ST – Lote 131 (Ver Anexo 6 del Plan de Abandono Parcial).

Asimismo, en el Anexo 8 del Plan de Abandono Parcial, se presenta en archivo shapefile de la ubicación del proyecto y sus componentes incluyendo información relativa a topografía (curvas de nivel), hidrografía, vías de acceso, entre otras relevantes, en la siguiente figura se muestra la ubicación de los componentes referidos al Plan de Abandono Parcial.

Figura 2: Componentes del PAP a abandonar

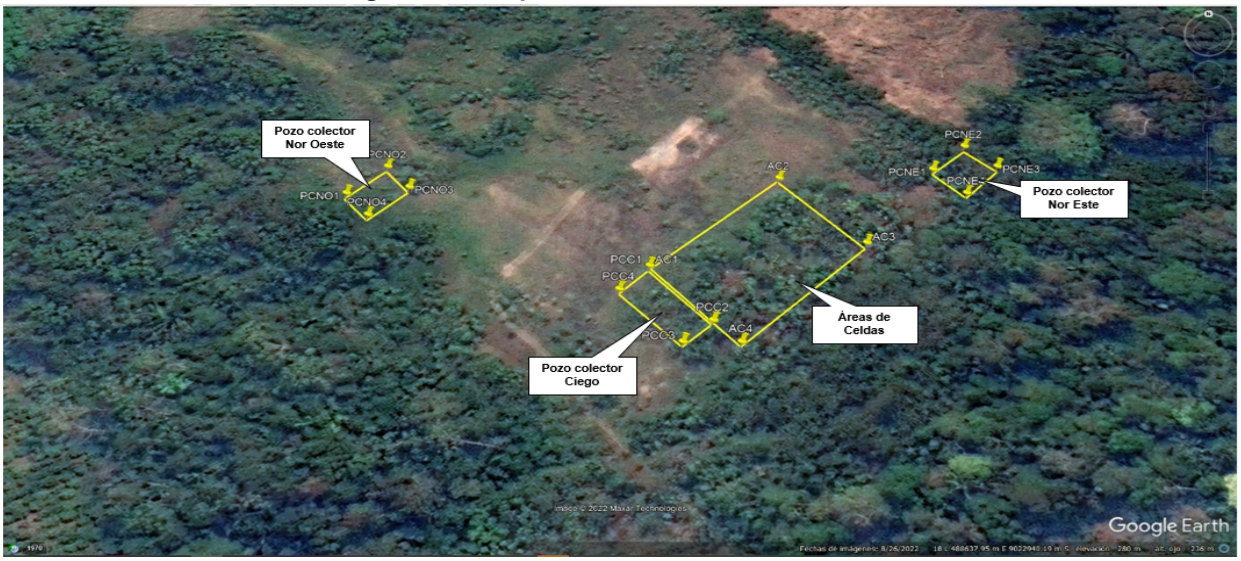

Fuente: *Google Earth, elaboración propia en base a las Tablas 7, 8, 9 y 10, PAP " Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131"*

3.4. Área de influencia Ambiental

El ítem 3.4, indica que el área de influencia es aquel espacio geográfico donde se ubicará y desarrollará un conjunto de actividades inherentes al presente proyecto de abandono, ejerciendo algún tipo de impacto positivo y/o negativo que podrían hacer

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

variar los componentes ambientales y socioeconómicos existentes, el cual se detalla a continuación.

3.4.1. Área de influencia ambiental directa (AID)

El AID corresponde y comprende al área ocupada por los componentes que serán abandonados (Área de Celdas, Poza Colectora Nor Oeste, Poza Colectora Nor Este y Pozo Colector Ciego), es decir, las áreas geográficas que serán influenciadas directamente por las actividades y componentes de abandono.

Los criterios establecidos para la determinación del AID son los siguientes:

- Área de ocupación física de los componentes a abandonar: aquellas áreas ocupadas por (Área de Celdas, Poza Colectora Nor Oeste, Poza Colectora Nor Este y Pozo Colector Ciego); comprende las áreas geográficas que serán ocupadas e influenciadas directamente por sus actividades en las etapas de planificación, movilización, abandono y monitoreo post abandono

- Incidencia de los impactos sobre el entorno físico: las actividades relacionadas al abandono podrían causar impactos directos al suelo (debido al movimiento de personal, descompactación del suelo, etc.), aire y ruido (movimiento de personal, alteración de la calidad de aire por la generación de material particulado y aumento de los niveles de ruido por el uso de equipos durante el abandono).

3.4.2. Área de influencia ambiental indirecta (AII)

Está comprendida por las áreas aledañas influenciadas indirectamente por las actividades y/o componentes de la actividad de abandono, cuyos efectos tienen menor grado de incidencia en el medio ambiente y social.

Los criterios establecidos para la determinación del AII son los siguientes:

- Área de ocupación física de los componentes a abandonar: un área de 600 m desde el borde de (Área de Celdas, Poza Colectora Nor Oeste, Poza Colectora Nor Este y Pozo Colector Ciego) a abandonar debido al alcance que tendrán los niveles acústicos generados por las actividades de abandono de estos componentes (operación de la maquinaria y equipos).

- Incidencia de los impactos sobre el entorno físico: a nivel físico se considera un radio de 200 m de distancia medidos desde el borde de la Plataforma, ya que a esta distancia el ruido generado por los vehículos, maquinarias y/o equipos usados durante las diferentes actividades del Plan de Abandono Parcial disminuirá hasta un nivel de línea base ambiental.

En el Anexo 7 del Plan de Abandono Parcial, se presenta el Mapa de Área de influencia Ambiental.

3.5. Componentes por abandonar

3.5.1. Abandono de componentes evaluados en el IGA aprobado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

El presente Plan de Abandono Parcial considera el abandono de componentes que cuentan con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, a continuación, se presenta el listado de los componentes de la actividad aprobados que se pretenden abandonar, señalando la Resolución Directoral que aprobó su ejecución o modificación, su ubicación en el sistema de coordenadas UTM WGS-84, una comparación de las características y/o especificaciones técnicas aprobadas e instaladas y el motivo por el cual solicita su abandono:

Cuadro N° 03: Componentes a abandonar

Componente a abandonar	Resolución Directoral que aprobó su ejecución	Ubicación Geográfica UTM WGS 84- zona 18S		Características y/o especificaciones técnicas aprobadas	Características y/o especificaciones técnicas instaladas	Motivo o sustento por el cual solicita su abandono
		Este	Norte			
Área de celdas	153-2017-SENACE/DCA	488606,53	9022969,3	En el IGA aprobado no se especificaron detalles de los Componentes de la locación de perforación del Pozo San Alejandro 2X.	Con un área necesaria de 1 107 m2 (41 m x 27 m) aproximadamente, donde se dispondrá el 60% de los recortes (807 m3) los cuales entrarían en 5 celdas a lo ancho y, por lo menos 7 celdas a lo largo, dejando una separación entre celdas de 1,20 m para evitar derrumbes entre ellas, haciendo un total de 35 celdas aproximadamente para un volumen de cortes por celda de 23 m3. El área de celdas se encuentra sobre piso impermeabilizado con de material aislante (geomembrana).	La perforación del pozo exploratorio San Alejandro 2X (actualmente abandonado DATA desde el año 2017) no fue económicamente rentable, por lo que se decide abandonar los componentes instalados en la plataforma de perforación del pozo San Alejandro 2X
Poza Colectora Nor Oeste	060-2013-MEM/AAE	488506,14	9022992,3		El volumen de excavación de la poza colectora es de 195,50 m3, cubierta con una geomembrana 60 MILS, el área de geomembrana para la poza colectora se cierra con un área total de 602.28 m2.	
Poza Colectora Nor Este	060-2013-MEM/AAE	488664,03	9023000,1		El volumen de excavación de la poza colectora es de 195,50 m3, cubierta con una geomembrana 60 MILS, el área de geomembrana para la poza colectora se cierra con un área total de 602.28 m2.	
Pozo Colector Ciego	060-2013-MEM/AAE	488581,92	9022953.3		El volumen de excavación del pozo colector ciego es de 194,97 m3, cubierta con una geomembrana 60 MILS, el área de geomembrana para la poza ciega se cierra con un área total de 400 m2.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

Componente a abandonar	Resolución Directoral que aprobó su ejecución	Ubicación Geográfica		Características y/o especificaciones técnicas aprobadas	Características y/o especificaciones técnicas instaladas	Motivo o sustento por el cual solicita su abandono
		UTM WGS 84- zona 18S				
		Este	Norte			

Fuente: *Tabla 11, Plan de Abandono Parcial.*

3.5.2. Abandono de componentes que no hayan sido evaluados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado

Se precisa que el presente Plan de Abandono Parcial no contempla el abandono de componentes que no hayan sido evaluados IGAs aprobados, por lo que no se describe el presente ítem.

3.5.3. Características de los componentes a abandonar

A continuación, se presenta la matriz en el cual se consideran los componentes a abandonar, su ubicación en el sistema de coordenadas UTM WGS-84, área a abandonar (m^2), descripción del estado actual del componente de la actividad a abandonar, disposición final o reaprovechamiento del componente de la actividad a abandonar y descripción del área donde se encuentra instalado el componente a abandonar.

En el Anexo 24 del Plan de Abandono Parcial, se presenta la Ficha Técnica de los Componentes a Abandonar (Evaluación de Campo).

Cuadro N° 04: Matriz de componentes a abandonar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

Componente a abandonar	Ubicación Geográfica UTM WGS 84- zona 18S		Área a abandonar del componente (m2)	Descripción del estado actual del componente	Disposición final o reaprovechamiento del componente	Descripción del área donde se encuentra instalado en el componente	Se requiere medidas de remediación	Se realizará revegetación o reforestación
	Este	Norte						
Área de celdas	488606,53	9022969,3	1520,97	El área de celdas se encuentra inoperativa desde el año 2017.	La disposición final de la geomembrana retirada del área de celdas será a través de un tercero autorizado para el manejo de residuos especiales.	En los alrededores de este componente existe maleza, cobertura vegetal, la quebrada más cercana se encuentra aproximadament	No	Si
Poza Colectora Nor Oeste	488506,14	9022992,3	147,2	La Poza Colectora Nor Oeste se encuentra inoperativa desde el año 2017.	La disposición final de la geomembrana retirada de la Poza Colectora Nor Oeste será a través de un tercero autorizado para el manejo de residuos especiales.	En los alrededores de este componente existe maleza, cobertura vegetal, la quebrada más cercana se encuentra aproximadament	No	Si
Poza Colectora Nor Este	488664,03	9023000,1	147,2	La Poza Colectora Nor Este se encuentra inoperativa desde el año 2017.	La disposición final de la geomembrana retirada de la Poza Colectora Nor Este será a través de un tercero autorizado para el manejo de residuos	En los alrededores de este componente existe maleza, cobertura vegetal, la quebrada más cercana se	No	Si
Pozo Colector Ciego	488581,92	9022953.3	251,48	El Pozo colector ciego se encuentra inoperativo desde el año 2017.	La disposición final de la geomembrana retirada del Pozo colector ciego será a través de un tercero autorizado para el manejo de residuos especiales.	En los alrededores de este componente existe maleza, cobertura vegetal, la quebrada más cercana se encuentra aproximadament	No	Si

Fuente: *Tabla 12, Plan de Abandono Parcial.*

3.6. Inversión y cronograma del proyecto

Se estima una inversión de USD $151.311.00. En la Tabla 91 (PAP), presenta el cronograma de actividades, indica que se ejecutará durante tres (03) meses.

3.7. Gestión de sitios contaminados

De acuerdo con los resultados obtenidos en el "INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS EN LA PLATAFORMA SAN ALEJANDRO 2X EN EL LOTE 131", no existen evidencias analíticas de que las concentraciones de elementos inorgánicos ni orgánicos superen los valores establecidos en el ECA de suelos del D.S N° 011-2017-MINAM para uso agrícola. Los resultados de los muestreos registran valores muy por debajo de los ECA de Suelos para uso agrícola.

El cumplimiento de los controles operativos, estándares y procedimientos de CEPSA demuestran el control adecuado en el almacenamiento y manipulación de combustibles, químicos y materiales tóxicos lo que permitió prevenir posibles derrames en los suelos durante la ejecución del proyecto; lo cual se ve reflejado en los resultados de los análisis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

de laboratorio de los puntos de muestreo comparados con los ECA de Suelos para uso agrícola.

No se encontraron sitios contaminados en el área de potencial interés en la Locación San Alejandro 2X.

En el Anexo 14 del Plan de Abandono Parcial, se presentan los detalles del "INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS EN LA PLATAFORMA SAN ALEJANDRO 2X EN EL LOTE 131".

3.8. Demanda de mano de obra, abastecimiento de agua, demanda de agua y manejo de aguas residuales

Demanda de mano de obra

El ítem 6.1 "Demanda de recursos e insumos" del Plan de Abandono Parcial, las labores de abandono serán realizadas por personal calificado para dichas actividades, cabe precisar que será personal de los contratistas. Para tal fin se contratarán catorce (14) personas.

Abastecimiento de agua, demanda de agua

El ítem 6.2 "Uso y aprovechamiento recurso hídricos", solo se utilizará agua para consumo humano la cual será llevada en bidones y/o bebidas en botella.
No se contempla el aprovechamiento de recurso hídrico en esta etapa, ya que el personal cumplirá el horario de trabajo sin la necesidad de habilitar algún campamento para la población trabajadora.
Por lo tanto, se presenta la demanda del personal de la siguiente manera, en el que se utilizará un total aproximado de 65 bidones de agua con la capacidad de 20 L:

Cuadro N° 05: Consumo de agua por bidones

Descripción	Cantidad
Bidones (litros)	20
Cantidad de personal promedio durante 45 días	12
Dotación (l/d/hab)	2.4
Total (l/día)	28.8
Total	1 296

Fuente: Tabla 78, Plan de Abandono Parcial.

Manejo de aguas residuales

El ítem 6.3 "Aguas residuales y efluentes", en esta etapa no se va a generar aguas residuales ni efluentes domésticos e industriales. Se instalarán baños portátiles para el personal. Después, estos residuos serán llevados por un EO –RS.

3.9. Actividades del Plan de Abandono Parcial

3.9.1. Actividades de Planificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

- Obtención de permisos y/o autorizaciones: debido a que no habrá uso y aprovechamiento de recursos como captación de agua o aprovechamiento forestal no se requieren permisos.

3.9.2. Actividades de Instalación de Facilidades para el Abandono

El presente proyecto no contempla la implementación de facilidades, por ello no se pretende instalar: alguna facilidad o punto de apoyo logístico, generadores, PTARD, PTAP, biodigestores u otros componentes temporales.

3.9.3. Actividades de Retiro y/o Cierre de Instalaciones

- **Movilización y desmovilización del personal, equipos y maquinarias:** el traslado de personal y equipos será vía terrestre desde la ciudad de Pucallpa hasta la base en la población de Alexander Von Humboldt y de allí hacia la locación San Alejandro 2X y viceversa (movilización y desmovilización) haciendo uso de la Carretera Nacional Federico Basadre y el acceso que une dicha carretera con la locación.

  Previo al retiro de los componentes a abandonar, se realizará el trazado, replanteo y control topográfico de la zona.

- **Retiro del Área de celdas:** se procederá a retirar la geomembrana dispuesta debajo de las celdas, previo a su retiro, se drenará el agua de lluvia que se haya podido acumular sobre la geomembrana para luego ser retiradas. La geomembrana recolectada será empaquetada y retirada fuera del Lote mediante un tercero.

  Asimismo, el material inerte quedara in situ como relleno, posterior a ello se realizará un corte del terreno en caso existan imperfecciones (áreas elevadas o hundidas) a fin de que el terreno sea plano y se pueda compactar. En caso existan áreas con elevaciones, el material que se corte se utilizará como material de relleno para las áreas hundidas del terreno. Para proceder con la restauración de la cobertura vegetal.

  De otro lado, todos los desechos metálicos (clavos, tornillos, entre otros) serán embalados y recogidos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente certificada para su disposición final.

- **Cierre de las Pozas colectoras Nor Oeste y Nor Este:** se procederá con la limpieza del sitio donde fueron instaladas las pozas colectoras, retirando el material herbáceo que se encuentre en el terreno, luego se retirará la geomembrana dispuesta en las pozas para ser empaquetadas y retiradas fuera del Lote mediante un tercero. Posteriormente, se fragmentará la losa mediante golpes realizados con herramientas pesadas (combas, cinceles, etc.).

  Finalmente se procederá a cerrar la poza, para ello se limpiarán las pozas para posteriormente nivelar el terreno en el cual existen imperfecciones (áreas elevadas o hundidas) a fin de que el terreno sea plano y se pueda compactar. El material que se corte en las áreas elevadas se utilizará como material de relleno para las áreas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

hundidas del terreno, posteriormente proceder con la restauración de la cobertura vegetal.

De otro lado, todos los desechos metálicos (clavos, tornillos, entre otros) serán embalados y recogidos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente certificada para su disposición final.

- Cierre del Pozo colector ciego: se procederá con la limpieza del sitio donde fue instalado el pozo colector ciego, retirando el material orgánico que se encuentre en el terreno. Se procederá con la limpieza del sitio donde fue instalado el pozo colector ciego, se procederá a retirar la geomembrana dispuesta en las pozas. La geomembrana recolectada será empaquetada y retirada fuera del Lote mediante un tercero. Posteriormente, se fragmentará la losa mediante golpes realizados con herramientas pesadas (combas, cinceles, etc.).

  Se procederá al cierre de la poza para ello se nivelará el terreno en el cual puedan existir imperfecciones (áreas elevadas o hundidas) a fin de que el terreno sea plano y se pueda compactar. El material que se corte en las áreas elevadas se utilizará como material de relleno para las áreas hundidas del terreno. Durante el proceso se utiliza un rodillo para la compactación y nivelación del terreno a fin de que se logre la nivelación del terreno. Para proceder con la restauración de la cobertura vegetal.

  De otro lado, todos los desechos metálicos (clavos, tornillos, entre otros) serán embalados y recogidos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente certificada para su disposición final.

3.9.4. Solicitud para que instalaciones o infraestructuras no sean incluidas en el Plan de Abandono Parcial

Considera instalaciones a donar conforme a lo establecido en el numeral 99.2 del artículo 99 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y modificatorias.

Los componentes a donar serán los siguientes:

- Losa de cemento.
- Vía de acceso (que incluye la garita de control de acceso y alcantarilla).

En el Anexo 19 de Plan de Abandono Parcial, se adjunta las solicitudes emitida por CEPSA en conjunto con los Beneficiarios de las instalaciones que no serán incluidas en el Plan de Abandono Parcial, en el cual se precisa su ubicación en coordenadas UTM WGS84, su uso futuro, utilidad, numero de partida registral y la documentación que sustente la posesión de los predios así como el sustento técnico de que las instalaciones no representan un riesgo para la salud humana o el ambiente.

Asimismo, se presentan las Declaraciones Juradas de los Beneficiarios donde asumen ante el MINEM toda responsabilidad relacionada al mantenimiento y cierre de las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

instalaciones, así como el cumplimiento de la normativa que regula la actividad a desarrollar a futuro.

3.9.5. Actividades de remediación y/o descontaminación

De acuerdo con los resultados obtenidos en el "INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS EN LA PLATAFORMA SAN ALEJANDRO EN EL LOTE 131", no existen evidencias analíticas de que las concentraciones de elementos inorgánicos ni orgánicos superen los valores establecidos en el ECA de suelos del D.S N° 011-2017-MINAM para uso agrícola. Los resultados de los muestreos registran valores muy por debajo de los ECA de Suelos para uso agrícola.

No se encontraron sitios contaminados en las áreas de potencial interés en la locación San Alejandro 2X, por lo cual no es aplicable este apartado.

3.9.6. Actividades de revegetación

El objetivo es eestablecer las medidas para el restablecimiento de la cobertura vegetal en aquellas zonas donde se desarrollaron actividades de desbosque y/o desbroce, para contribuir con la sucesión natural de los ecosistemas existentes y alcanzar en lo posible la recuperación del área intervenida.

- Establecimiento de viveros temporales

  Se debe asegurar el suministro de agua de buena calidad. Evitar agua con altos contenidos de sodio que causan capas duras en el suelo y quemaduras en las hojas. Agua con alto contenido de sólidos en suspensión puede causar la compactación superficial del suelo.

- Diseño de plantación

  Este arreglo se deberá utilizar en terrenos con pendientes mayores a 20 por ciento, aunque también se puede utilizar en terrenos planos. Las líneas de plantación deberán seguir las curvas de nivel. Con este tipo de diseño se logra minimizar el arrastre de suelo y a su vez aprovechar los escurrimientos.

- Lugar de aplicación

  Las medidas dispuestas en este programa se aplicarán en toda aquella superficie dentro de los componentes en los que se realizó desbroce se realizará acondicionamiento y limpieza para el favorecimiento del establecimiento de la revegetación anteriormente descrita.

En la Tabla 88 (PAP), presenta el área a intervenir y lugar de aplicación del programa de los componentes a abandonar, indica que el área a intervenir es de 0,21 ha (2 066,85 m2).

IV. OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

Luego de evaluar el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131", presentado por CEPSA PERUANA S.A.C., se tiene las siguientes observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas:

4.1. Observación N° 1.

En el Anexo 8 se presenta en archivo shapefiles la ubicación del proyecto y sus componentes incluyendo información relativa a topografía (curvas de nivel), hidrografía, vías de acceso, entre otras relevantes.

El mencionado archivo se encuentra dañado no se puede descargar. El administrado deberá presentar el archivo shapefiles nuevamente, el cual debe contener el Área de Influencia Ambiental, los componentes que no serán abandonados y los componentes a abandonar, entre otros para poder validar la información presentada.

4.2. Observación N° 2.

Con respecto al monitoreo de la calidad del agua superficial en la línea base. En la evaluación se observa que algunos parámetros exceden los ECA-Agua indicados (fósforo total, plomo y coliformes termotolerantes), el administrado tendrá que sustentar técnicamente la excedencia de los mismos.

4.3. Observación N° 3.

Respecto a la revegetación, indica que el objetivo es eestablecer las medidas para el restablecimiento de la cobertura vegetal en aquellas zonas donde se desarrollaron actividades de desbosque y/o desbroce, para contribuir con la sucesión natural de los ecosistemas existentes y alcanzar en lo posible la recuperación del área intervenida; asimismo, presenta el área a intervenir y lugar de aplicación del programa de los componentes a abandonar, indica que el área a intervenir es de 0,21 ha.
De lo indicado, deberá iindicar la fuente de agua que utilizará para la reforestación de 0.21 ha, las actividades a realizar para la captación, la demanda de agua, el programa de riego; asimismo, determinar la oferta hídrica al 75% de persistencia del cuerpo de agua donde se captará el agua, la demanda de terceros y el caudal ecológico, con los valores determinados realizar un balance hídrico y demostrar que el agua a tomar no afectará a terceros ni al caudal ecológico del curso de agua; caso contrario optar por otra medida para poder abastecerse de agua para la revegetación.

4.4. Observación N° 4.

En la sección 5.1.2.5 Climatología del Plan de Abandono Parcial, el administrado presenta el análisis de la variabilidad temporal de la precipitación total mensual, temperatura, humedad relativa y velocidad y dirección del viento de la estación meteorológica San Alejandro, de la revisión se desprende:

a) En el mapa 17 folio 350, se aprecia la clasificación climática, al respecto realizar la descripción del tipo de clima en el área del proyecto, precisar la fuente y el año de publicación del mapa de clasificación climática.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

En la Tabla 35, se presenta los valores de precipitación mensual y anual, registrada en la estación San Alejandro, no indica porque solo considera una sola estación, debe regionalizar la zona de estudio con estaciones circundantes al proyecto, por lo que debe de incorporar otras estaciones meteorológicas como: Tournavista, Aguaytía, El Maronal, Pucallpa, entre las que considere pertinentes y realizar el análisis de consistencia de la información, con la finalidad de obtener series consistentes y homogéneos; asimismo regionalizar la precipitación sobre el área del proyecto, definir la estacionalidad de la precipitación, elaborar el mapa de isoyetas de precipitación anual; adjuntar la data meteorológica de SENAMHI para validar la información presentada.

4.5. <u>Observación N° 5.</u>

En la sección 5.1.2.3 Hidrología, en el mapa 14 del folio 347, se aprecia que los componentes del Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X, a nivel regional se ubican sobre la cuenca del río Aguaytía, a nivel local se aprecian las quebradas S/N 1, S/N 2, S/N 3, SN/4, Aguaytillo y otras S/N, siendo de interés hidrológico, al respecto el administrado debe complementar lo siguiente:

a) Mejorar la redacción en cuanto a la ubicación de la cuenca a nivel regional y las unidades hidrográficas a nivel local, para lo cual elaborar el diagrama fluvial, donde se aprecien las quebradas de interés hidrológico del PAP; en el texto se hace mención al río Pachitea y sus afluentes, al respecto corregir dado que los componentes del PAP no se localizan en esta cuenca.

b) En la Tabla 32, se presenta los parámetros morfométricos de la cuenca del área del proyecto al respecto: **1.** La delimitación de la unidad hidrográfica relacionado a los componentes del PAP debe estar definida hasta AG-03 (estación de calidad de agua superficial). **2.** Detallar la cartografía base considerada para la delimitación de la unidad hidrográfica a nivel local, luego determinar los parámetros morfométricos generales, forma, relieve y drenaje. **3.** Presentar el mapa en versión PDF, editable y KMZ.

c) Realizar el inventario de fuentes de agua en el ámbito de los componentes del PAP, considerando la R.J. N° 319-2015-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial, la cual presenta fichas y formatos para el llenado de datos de cada cuerpo de agua, asimismo, en el texto principal detallar la metodología y resultados obtenidos.

d) Para el ámbito de los componentes del PAP, presentar el inventario de infraestructura hidráulica, considerando la R.J. N° 030-2013-ANA, Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada, la misma que presenta formatos específicos para cada infraestructura hidráulica.

e) En el ítem B. Hidrometría, se presenta caudales del río Pachitea, medido en la estación hidrométrica Puerto Inca, como se mencionó anteriormente, el PAP no se ubica en la cuenca del río Pachitea, al respecto se solicita formular un modelo hidrológico para la generación de caudales medios mensuales de las quebradas de interés hidrológico con su respectiva calibración o comparación de caudales simulados y medidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

4.6. Observación N° 6.

En la sección 6.2 Uso y Aprovechamiento Recursos Hídricos, el administrado menciona que solo utilizará agua para consumo humano y será aproximado a 65 bidones de agua con la capacidad de 20 litros, al respecto se solicita: **1.** Presentar el balance hídrico a escala mensual, donde se confronte la oferta y demanda hídrica en el punto de captación de agua, para el IGA aprobado**. 2.** En la tabla 78 se aprecia el consumo de agua por bidones para el PAP, el valor de dotación es de 2.4 l/d/hab, este valor está subestimado y no es un valor referencial de dotación l/d/hab, la misma que se debe corregir. **3.** Justificar porque no se proyecta el uso de agua industrial en las actividades del PAP, por ejemplo, para riego de vías de acceso**,** lavado de equipos, etc**.,** precisar la fuente de agua y derecho de uso de agua.

4.7. Observación N° 7.

En la sección 7.4 Solicitud para que instalaciones o infraestructuras no sean incluidas en el Plan de Abandono Parcial, el administrado menciona que uno de los componentes a donar es una alcantarilla ubicada en la quebrada S/N 2, al respecto se solicita presentar el diseño de ingeniería de la alcantarilla, considerando los criterios de diseño hidrológico e hidráulica que figuran en el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje de Carreteras, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú (MTC).

4.8. Observación N° 8.

En la sección 10.2 Programas de Manejo Ambiental, el administrado en la Tabla 117, menciona para las etapas de retiro, acondicionamiento de suelo y revegetación propone una medida para evitar o prevenir el uso de las vías de acceso existentes, al respecto se solicita: **1.** Descripción de las características técnicas de los accesos existentes **2.** Presentar el diseño del sistema de drenaje longitudinal y transversal de los accesos, que serán empleados durante las actividades del PAP, dado que las intensidades de precipitación son altas. **3.** Presentar las coordenadas de cruce de las vías de accesos a cuerpos de agua, asimismo, presentar mayor detalle las medidas de manejo ambiental y/o contingencia, con respecto a las vías de acceso.

4.9. Observación N° 9.

Respecto al aspecto hidrogeología, se desarrolla la descripción del aspecto hidrogeología se menciona de manera general la ocurrencia y desarrollo de la hidrogeología en el ámbito de estudio para el presente PAP, señalando la existencia de unidades hidrogeológicas compuestas principalmente de depósitos aluviales y substratos rocosos, así mismo, no se identificaron fuentes de agua de origen subterráneo dentro del área de influencia, así también, se señala que la unidad hidrogeológica mencionada es un depósito inconsolidado de material aluvial. Finalmente, se indica que el nivel freático se determinó mediante estudios de prospección geofísica mencionados en el ítem de hidrogeología del EIA 2PX Y 6PC (2011) y EIA DE DESARROLLO (2017), para el caso del lote 131 y en específico la zona de influencia del PAP San Alejandro 2X presentan niveles de agua subterránea que varían entre los 15 y 28 m, y que se presenta una dirección de flujo predominante del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

acuífero de Noroeste a Sureste (NO-SE). El administrado deberá de complementar lo siguiente en el desarrollo del aspecto hidrogeología.

a) Se deberá de desarrollar el aspecto hidrogeología considerando la información mencionada y estructurarla separando los principales criterios para caracterizar el sistema hidrogeológico de presente en el ámbito de estudio y su relación con los componentes a abandonar, describiendo la forma de recarga de sistema hidrogeológico.

b) Describir las unidades geológicas y las litologías que las componen en el área de influencia.

c) Discretización de las unidades hidrogeológicas presentes y los criterios para su clasificación, considerar que se presenta un mapa hidrogeología en el anexo 7 donde se presentan el cuadro de las unidades hidrogeológicas con sus descripciones y que no se describen en el aspecto hidrogeología.

d) Se señala la determinación de los niveles de agua subterránea los cuales no se muestran en el mapa de hidrogeología, así mismo, en función a las hidroisohipsas determinar la dirección de flujo en el ámbito de estudio y describirla de manera adecuada, esto debido a que se muestra en el mapa de hidrogeología que la dirección de flujo no se da de Noroeste a Sureste (NO-SE), más bien de Suroeste a Noreste.

e) Finalmente, se deberá de sintetizar el funcionamiento del sistema hidrogeológico general en el ámbito de influencia de los componentes a abandonar y la relación o interacción de los mencionados con las aguas subterráneas. Así como la corrección del mapa hidrogeológico con la incorporación de hidroisohipsas.

4.10. Observación N° 10.

Con referencia al programa de monitoreo, deberá considerar lo siguiente:

Deberá considerar puntos de monitoreo de calidad de agua superficial acorde a la Línea Base presentada, la distribución de los puntos de monitoreo, deben de estar acorde a la red hídrica e inventario de fuentes de agua, aguas arriba, aguas abajo y de las zona a intervenir, aclarar la categoría del cuerpo de agua en base a la Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales (R.J. N° 056-2018-ANA), tanto para ríos y lagunas. Presentar un plano y tabla del Programa de monitoreo de calidad de agua superficial, subterránea, que incluya: código de estación, descripción, coordenadas de ubicación (UTM, datum WGS 84, zona correspondiente), parámetros de monitoreo, normativa aplicada, frecuencia de monitoreo, etapa y reporte; adjuntar los archivos digitales (kml, cad, gis) para validar la información.

V. CONCLUSIÓN

Luego de revisar el evaluar el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131", se encuentran diez (10) observaciones, las cuales deben ser absueltas,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740

Firmado digitalmente por MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023

para que la Autoridad Nacional del Agua pueda emitir opinión favorable de acuerdo al artículo 81 de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. La Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remita las observaciones a CEPSA PERUANA S.A.C., a fin de que el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131", cumpla con el sustento técnico y la normativa en relación a los recursos hídricos.

6.2. La subsanación de observaciones se deberá presentar en medio digital de formatos PDF y Word, la misma que debe de ser completada (planos, anexos, informes, figuras, gráficos, tablas, etc.) y de fácil manejo para su revisión. Asimismo, deberá presentar todos los capítulos actualizados a esta Institución para la verificación de toda la información consignada.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDITH MENDOZA RODRIGUEZ
PROFESIONAL
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54C36740